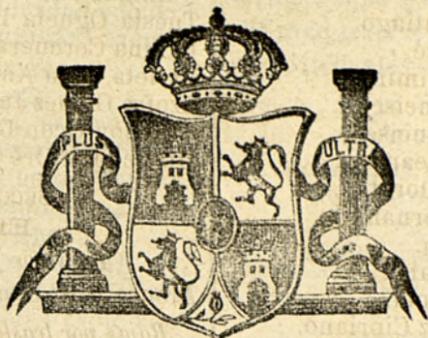


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 545.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

ELECCIONES.

Para que lo dispuesto en el artículo 75 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, aplicable á las elecciones de Diputados provinciales, se cumpla con toda exactitud, he acordado prevenir á todos los Sres. Alcaldes de los distritos electorales de *Lerma-Salas*, *Miranda-Villarayo* y *Briviesca-Belorado*, en donde ha de tener lugar la eleccion parcial de un Sr. Diputado el 18 del actual: que bajo su mas estrecha responsabilidad dispongan que el dia 16 del mismo, señalado para la proclamacion de Interventores, se encuentre en la cabeza de su respectivo distrito electoral, competentemente autorizado, un propio montado de su confianza que recoja del Sr. Juez de 1.ª instancia, Presidente de la Comision inspectora, los nombramientos de Interventores de cada Seccion, para que sean entregados sin pérdida de momento á los que resulten proclamados, á fin de que con toda puntualidad asistan al acto de constitucion de la mesa.

Y con objeto de evitar á V. la responsabilidad en que por descuido ó negligencia pudiera incurrir, le recomiendo el cumplimiento de los diferentes servicios que la ley ordena, y muy especialmente el de remitir á este Gobierno por el medio mas rápido el resultado de la votacion con expresion de

los votos que haya obtenido cada candidato.

Burgos 10 de Diciembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Joaquin Mayor, de 40 años de edad, ciego, dedicado á implorar la caridad pública, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 8 de Diciembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiéndose fugado de la casa paterna Isidro Aguilar Martí, de 17 años de edad, alto, delgado, cargado de espaldas, sin pelo de barba, una cicatriz en el antebrazo izquierdo, viste traje oscuro á cuadros, y lleva reloj de plata, cadena de nikel y unas 1250 pesetas, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 8 de Diciembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiéndose fugado de la cárcel de Serranos (Valencia) el preso Antonio Icelo, de 32 años de edad, estatura 1 metro 700 milímetros, color moreno, delgado, pelo negro, ojos al pelo, barba y bigote, cargado de hombros, y viste traje oscuro, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Diciembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1887-88.
 Mes de Enero de 1888.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, á saber:

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	9000
2 Servicios generales.....	5800
3 Obras obligatorias..	5600
4 Cargas.....	1500
5 Instruccion pública.....	5000
6 Beneficencia.....	20000
7 Correccion pública.....	1500
8 Imprevistos.....	3000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	16000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	2000
Total...	72400

En Burgos á 3 de Diciembre de 1887.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Aparicio Ruiz.

Diciembre 6 de 1887.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

En el Boletin oficial de esta provincia, fecha 10 de Setiembre de 1885, se publicó el siguiente anuncio:

«Resultando en la caja de fondos provinciales existencias de la suscripcion hecha por los empleados de esta provincia en el año de 1861, con motivo de la visita de la Reina Doña Isabel II á esta Capital, para dotar á ocho huérfanas de la misma ciudad con 500 pesetas cada una, y apareciendo de los antecedentes que no han cobrado sus respectivas dotes Francisca Murga, Ramona Izquierdo y Clotilde Santa

Maria, las cuales tenian derecho á dicha cantidad, bien sea por haber contraido matrimonio ó por cumplir 30 años de edad, la Diputacion provincial ha acordado que se publiquen estos datos en el Boletin oficial para que las interesadas puedan hacer las reclamaciones correspondientes.»

No se ha presentado reclamacion alguna por virtud del inserto anuncio, por lo cual la Diputacion ha podido disponer de los fondos sobrantes por este concepto; pero teniendo en cuenta que no se fijó plazo para solicitar el pago de las expresadas dotes, se acordó en sesion de 29 de Noviembre anterior abrir de nuevo el período por espacio de tres meses, para que las interesadas puedan dirigir sus instancias á esta Corporacion, en la inteligencia de que pasado este último plazo la Diputacion acordará dar inversion á los fondos existentes.

Burgos 6 de Diciembre de 1887.
 = El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea Mendoza.

INTERVENCION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden circulada á la Delegacion de Hacienda de esta provincia con fecha 1.º del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentacion del cupon é intereses de inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior, que vencerá en 1.º de Enero próximo, desde el dia 15 del corriente hasta fin de Febrero inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en esta Intervencion las facturas correspondientes desde la fecha antes indicada, observándose para su presentacion y cobro las mismas formalidades que en los trimestres anteriores, haciéndose presente á la vez que las mencionadas facturas han de contener *precisamente impresa* la fecha del vencimiento.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Burgos 6 de Diciembre de 1886.
=El Interventor, José Vazquez.

DISTRITO ELECTORAL DE MIRANDA DE EBRO.

Lista de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral para Diputados provinciales de este distrito en el año actual.

(Continuacion).

SECCION 37.

Merindad de Cuestaurria.

Bajas por fallecimiento.

Alonso Cabia Eulogio.
Andino Mendoza Benito.
Alonso de Celada José.
Ballugera Villanueva Ildelfonso.
Campo Castro Francisco.
Cuevas Gavino.
Cuesta Lozares Santiago.
Diaz Castillo Agustin.
Diaz Rueda Doroteo.
Fernandez Campo Francisco.
Fernandez Alonso Eusebio.
Fernandez Callejones Pedro.
Garcia Tejada Juan.
Gomez Mardones Enrique.
Garcia Garcia Nicolás.
Gomez Zorrilla Pedro.
Garcia Peña Pedro.
Garcia Diaz Pascual.
Garcia José.
Garcia Diaz Gavino.
Gomez Viudas Romualdo.
Garcia Torre Baltasar.
Gomez Castillo Carlos.
Garcia Perez Valentin.
Gonzalez Peña Telesforo.
Garcia Castro Sebastian.
Gonzalez Badillo Manuel.
Garcia Camilo.
Hierro Mendez Manuel.
Lopez Sedano Venancio.
Lopez Pereda Joaquin.
Lopez Mardones Dionisio.
Lopez San Martin José.
Lopez Pajares Sinfioriano.
Lomana Saiz Carlos.
Lopez Mata Frutos.
Martinez Viudas Tomás.
Ortiz Corral Pedro.
Ortiz Villamor Isidoro.
Ortiz Para Luis.
Peña Valdivielso Pedro.
Ruiz Garcia Estanislao.
Rueda Incinillas Juan.
Saiz Castillo Patricio.
Tobalina Novales Martin.
Villanueva Villanueva Demetrio.
Velez Rueda Isidoro.
Gomez Maraño Ignacio.
Bajas por traslacion de domicilio.
Antoñano Nemesio.
Besga Ruiz Lucas.
Cuevas Cueva Leon.
Castillo Castillo Angel.
Garcia Maraño Norberto.
Lopez Para Francisco.
Ortega Llanos Benito.
Ortiz Espiga Félix.
Peña Celada Roman.
Rueda Corral Pedro.
Saiz Revuelta Manuel.
San Martin Cuesta Hilario.
Ulibarri Saleta Bruno.
Maté Minguez Castor.
Ruiz Quintana Hipólito.
Ruiz Llerena Fernando.
Ruiz Capillas Angel.
Tobalina Julian.

SECCION 45.

Villaescusa del Butron.

Baja por fallecimiento.

Alonso Ruiz Pedro.
Miranda de Ebro 30 de Noviembre de 1887.—Antonino Martinez.
=Feliciano Cuesta.—Vicente de la Eranueva.—Pedro Nieva.—El Secretario, Ignacio Cortazar.

DISTRITO ELECTORAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Lista de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito en el año actual.

SECCION 1.^a.

Salas de los Infantes.

Baja por fallecimiento.

De Maria Abad José.

Altas por sentencia judicial.

Alcalde Barriuso Braulio.
Portugal Alcalde Félix.
Cibrian Gonzalo Lorenzo.
Gonzalo Gonzalo Timoteo.
Cibrian Gonzalo Fernando.
Gonzalo Gonzalo Vicente.
Martin Ayala Sinfioriano.

SECCION 2.^a.

Barbadillo del Mercado.

Altas por sentencia judicial.

Muñoz Vicario Nicolás.
Heras y Heras Leon.
Garcia Blanco Isidro.
Santillana Moral Félix.
Heras y Heras Eugenio.
Heras y Heras Antonio.
Cilla Pineda Pedro.

Jaramillo de la Fuente.

Altas por sentencia judicial.

Garcia Sebastian Eusebio.
Saiz Real Vicente.

Campolara.

Alta por sentencia judicial.

Prieto Moreno Pedro.

Jurisdiccion de Lara.

Alta por sentencia judicial.

Lázaro Alonso Miguel.

SECCION 3.^a.

Palacios de la Sierra.

Alta por sentencia judicial.

Alonso Arrandez Segundo.

SECCION 4.^a.

Quintanar de la Sierra.

Altas por sentencia judicial.

De Pedro Medrano Casto.
Benito Lopez Mariano.
Martinez Rioja Valentin.
Medrano Pablo Felipe.
Medrano Pablo Simon.
Martinez Rioja Cándido.

Neila.

Altas por sentencia judicial.

Gonzalez Garcia Braulio.
Gil Gutierrez Eusebio.
Garcia Martin Julian.
De Mata Gonzalez Garcia Juan.
Gonzalez de Prado Gonzalez Martin.
Gonzalez y Gonzalez Saturnino.
Gutierrez Garcia Tomás.
De Miranda Salazar Francisco.

SECCION 5.^a.

Huerta de Rey.

Altas por sentencia judicial.

Perdiguero Rica Anastasio.
Sebastian Perdiguero Andrés.
Palacios Gomez Anastasio.
Martin Benito Antonio.
Rica Sebastian Benito.
Molinero Rica Bernardino.
Guerrero Rica Basilio.
Perdiguero Estéban Felipe.
Molinero Rica José.
Cámara Rica José.
Carazo Molinero Andrés.
Ortiz Lopez Juan Pedro.
Diez San Miguel Isidro.
Garcia Molinero Marcelino.
Ortego Villareal Policarpo.
Rica Gallo Pablo.
Diez San Martin Rafael.
Villareal Cámara Tomás.
Diez Palacios Federico.

Bajas por fallecimiento.

Lázaro Molinero Juan.
Diez Diez Vivancos Justo.

Arauzo de Miel.

Alta por sentencia judicial.

Navas Benito Ramon.

Arauzo de Salce.

Altas por sentencia judicial.

Briongos Gayubas Julian.
Revilla Pascual Miguel.
Peñalba Sebastian Calixto.
Cámara Perdiguero Saturnino.

SECCION 6.^a.

Carazo.

Altas por sentencia judicial.

Ontañon Terrazas Agustin.
Pinilla Aragon Felipe.
Sanz Lopez Luis.

Mamolar.

Altas por sentencia judicial.

Mozo Benito Angel.
Peña Mozo Estéban.
Bueno Peña Modesto.

SECCION 7.^a.

Covarrubias.

Altas por sentencia judicial.

Martinez Palomero Antonio.
Gonzalez Merino Faustino.
Renes Tejada Prudencio.
Araus Juarros Toribio.
Alameda Garcia Valentin.
Renes Tejada Valentin.
Cristóbal Barbadillo Fulgencio.
Lopez Sanz Basilio.

Mambrillas de Lara.

Altas por sentencia judicial.

De Castro Blanco José.
Moreno Moreno Casimiro.
Moreno Prieto Bernabé.
Ibañez Serrano Esteban.
Heras Cuesta Isidro.
Serrano Cuesta Marcelino.

Tejada.

Altas por sentencia judicial.

Abajo Fernandez Angel.
Tapia Fernandez Pedro.

Salas de los Infantes 1.^o de Diciembre de 1887.—El Presidente de la Comision inspectora, German Gonzalez.—El Secretario, Manuel Gonzalez.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIVIESCA-BELORADO.

Censo electoral para Diputados provinciales.

Alta por sentencia judicial.

Miguel Astarloa Barriocanal.

Briviesca 5 de Diciembre de 1887.—El Presidente de la Comision del censo, Antonio Muñoz.—El Secretario, Paulino Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martinez Iturralde, de 22 años, soltero, labrador, natural de Logroño, confinado que ha sido del penal de esta Capital, de 5 pies y 1 pulgada de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; y á José Manuel Cañizal Cuadrado, de 42 años, casado, molinero, natural de Peralejos de Abajo, provincia de Salamanca, hijo de Santos y Ana Maria, de 5 pies y 2 pulgadas de estatura, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, los cuales se fugaron del penal de esta capital, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion en la

Gaceta se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sito en la planta baja del palacio de Justicia de esta referida capital, á fin de acordar nuevo señalamiento del juicio oral suspendido en la causa que se les sigue por quebrantamiento de condena, apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y se acordará su prision.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos, y habidos que sean presentarlos en la cárcel nacional de esta capital con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 26 de Noviembre de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Rodrigo Benito (a) Mateo, cuyas demás señas se expresan á continuacion, para que en el término de diez dias desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido á constituirse en prision; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. Pues así lo he acordado en causa que en este Juzgado se le sigue sobre robo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca, captura y conduccion del citado Leandro á esta cárcel con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Aranda de Duero á 1.^o de Diciembre de 1887.—Benigno Linares.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Señas de Leandro Rodrigo.

Soltero, de 41 años de edad, tratante, natural de Padilla de Duero, partido judicial de Peñafiel, vecino de Burgos, hijo de Mateo y Maria. Sus señas personales: estatura alta, color bueno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada afeitada, viste camisa blanca, chaquetilla de estambre color café, chaleco de paño negro, faja negra, pantalon de paño oscuro de corte, alpargatas abiertas con hiladillos negros, y sombrero negro á la cabeza.

Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con fecha de ayer en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por testimonio

del que refrenda se siguen promovidos por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de Doña Petra Parra y Quintana, vecina de esta villa, contra Juan y Venancio Carcedo y Carcedo y Justo Martinez Gomez, que lo son de Fresno de Riotiron, sobre pago de pesetas, se venderán en pública subasta el día 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á dichos ejecutados, y son las siguientes, las cuales se subastarán en lotes de la manera que á continuación se expresa:

Primer lote.

Fincas sitas en jurisdicción de Fresno de Riotiron embargadas á los ejecutados Juan y Venancio Carcedo y Carcedo.

La duodécima parte de una casa sita en Fresno de Riotiron y su calle Alta, señalada con el núm. 7, tasadas las dos duodécimas partes en 300 pesetas.

La duodécima parte de una casa en la Plaza Mayor, embargada al Juan, y otra duodécima parte igual embargada al Venancio en la misma casa, sin número, en 200.

La sexta parte de un hornillo embargada al Juan, y otra sexta parte embargada al Venancio en la misma finca en la calle Alta, en 74.

Finca del Juan.

Un corral caído en jurisdicción de dicho Fresno, al pago de los arroyos, que mide 10 metros de ancho y 16 de largo, en 10.

Segundo lote.

Fincas embargadas al ejecutado Venancio, sitas en jurisdicción de Fresno de Riotiron.

Una casa en la calle de la Bodega, señalada con el núm. 7, que mide 75 varas cuadradas, en 250.

Un pajar al pago de la salida para San Vitores, que mide 6 varas por cada lado, en 200.

Una heredad al pago de Valdemoros, de 15 celemines, en 100.

Otra heredad al pago de Cespedales, de media fanega, en 40.

Otra al pago de Valdecerracin, de 1 fanega, en 90.

Otra en el Picon de Lázaro, de 1 fanega, en 125.

Otra en la Lomilla, de 1 fanega, en 125.

Fincas en jurisdicción de Fresno embargadas al ejecutado Justo Martinez Gomez.

Una heredad al pago de Cruz de la Raya, de fanega y media, en 125.

Otra en la Lomilla, de media fanega, en 60.

Otra en Regüezos, de 15 celemines, en 100.

Otra en Orcajadas, de media fanega, en 50.

Tercer lote.

Fincas embargadas al ejecutado Juan Carcedo, sitas en jurisdicción de Belorado.

La mitad de una heredad al pago de las Viñazas, toda de 2 fanegas, proindiviso con su hermana Vicenta, en 75.

Otra en Calleja ancha, de 3 celemines, en 25.

Otra al pago del Nogal del Cirujano, de 4 celemines, en 15.

Otra en el mismo pago y de igual cabida que la anterior, en 15.

En jurisdicción de Cerezo.

Otra al pago de Campaneras, de 1 fanega, en 75.

Otra en Ontanillas, de media fanega, en 45.

Fincas en jurisdicción de Belorado embargadas á Venancio Carcedo.

Otra al pago de las Viñazas, de 1 fanega, en 75.

Otra en Prado la Granja, de media fanega, en 75.

Finca en jurisdicción de Redecilla de Campo embargada al Venancio.

Otra heredad al pago de Camposaso, de 13 celemines, en 150.

Finca embargada á Justo Martinez en jurisdicción de Cerezo.

Otra en Chorroborro, de 1 fanega, en 125.

Quien quisiere hacer postura á las indicadas fincas acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, que se rematarán en el mejor postor, previniéndose que todas ellas se hallan libres de toda carga y gravámen, pero que se carece de títulos, debiendo el rematante proveerse de ellos segun dispone la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por mas que las fincas números 1, 2, 3 y 14 se hallan inscritas en el Registro á favor de los ejecutados; previniéndose además que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse por separado por cada lote segun quedan señaladas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa exhibición de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 1.º de Diciembre de 1887.—Nicolás Rodríguez. — Por su mandado, José Lopez.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que con motivo de la causa seguida en este Juzgado contra Cirilo de Arce Maté, vecino de Olmillos junto á Sasamon, por robo, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado, se anuncian á la venta en público remate los bienes raíces que entre otros le fueron embargados, y son:

Una tierra en término de Olmillos á Fuente Cardillo, de cabida 6 celemines, valuada en 175 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, á la Lámpara, de cabida 1 fanega, en 175.

Otra tierra en el mismo término, á la Llosa, de 4 celemines, en 80.

Otra tierra á Fuente Ro ó Carrancha, en el mismo término, de 4 celemines, en 20.

Otra tierra en el mismo término, á Carrancha, de 3 celemines, en 20.

Una era en el mismo término, en las Arenillas, de 3 celemines y medio, en 100.

Otra tierra en el mismo término, á las del Arroyo, de 4 celemines, en 70.

Otra tierra en el mismo término, á Cenizares, de 6 celemines, en 50.

Un prado en el mismo término, en Santa Columba, de 4 celemines, en 100.

Una viña en el mismo término, á Carrenulgar, de un obrero, en 75.

Una tierra en el mismo término, en Huerto Muñoz, de 1 fanega, en 175.

Otra tierra en el mismo término, á los Colmenares, en 3 pedazos, de 6 celemines, en 10.

Otra tierra en el mismo término, á Carreperez ó Rotura, de 4 celemines, en 5.

Otra tierra en el mismo término, á Baldelobon, de 15 celemines, en 50.

Una viña en el mismo término, á Carreperez, de 2 obreros, en 100.

Otra viña en el mismo término, á Guindalera Onda, de 1 obrero, con un nogal, en 40.

Otra viña en el mismo término, á Mostelar, de 3 obreros, en 50.

Una tierra en término de Sasamon, á Carreastro, que hace una fanega, en 125.

Otra tierra en el mismo término, á los Arenales, de 4 celemines, en 10.

Una tierra en Prado Palacio, llamada Plantea, de 15 celemines, en 756.

Y para su remate ha sido señalado el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasación, y que los gastos de escritura y titulación serán de cuenta de los mismos. Y para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente.

Dado en Castrogeriz á 3 de Diciembre de 1887.—José Chinchon Valladar.—Por mando de S. Sría., Tomás Franco.

Villarcayo.

D. Pedro Gallo Fernandez, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdicción del partido por traslación del propietario,

Por el presente edicto, hago saber: que por el elector de este distrito y Procurador del Juzgado

D. Angel de la Peña se ha presentado demanda solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, en razón de reunir los requisitos que para ello previene la ley, á D. Lucio Isla Corral, D. Juan Entrambasaguas Martinez y D. Miguel Gil y Gil, vecinos de Vivanco, D. José Campo Ruiz, vecino de Anzó, D. Manuel Novales Romillo, vecino de Siones, D. Julian Valle Calleja, vecino de Lezana, D. Felipe Diaz Tuesta, vecino de Cobides, D. Manuel Pardo Mena y D. Santiago Ontañón y Revuelta, vecinos de Irus, D. Gregorio Huerta Sainz y D. Santos Llarena Ortiz, vecinos de Caniego, D. Claudio Gorden Pareda y D. Bernardino Ortiz Garcia, vecinos de Villanueva, D. Manuel Ruiz Presilla, vecino de Ornes, D. Juan Laso Bodega, vecino de Lección, D. Santiago Ortiz Azuela, vecino de Opio, D. Eusebio Arruti Ortiz, vecino de Ungo, y D. Fulgencio Ruiz Ortiz, vecino de Vallejo, todos del Valle de Mena.

Por tanto se anuncia tal pretensión á fin de que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de veinte días á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo á 22 de Noviembre de 1887.—Pedro Gallo Fernandez.—Por orden de S. Sría., Manuel Rasines.

Plasencia.

Cédula de citación.

Por providencia del Sr. D. Francisco Noguerras y Velasco, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y Juez instructor especial, dictada en el sumario que se dirá, se manda citar á Juan Santa Olalla Palomar, que se cree ser natural de Burgos, y vecino que era de Madrid en 30 de Abril de 1880, y últimamente se encontraba como dueño ó dependiente en uno de los almacenes de camas de hierro ó de otra clase, situado en la Plazuela del Progreso ó en las inmediaciones de esta, en dicha Corte, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado especial, situado en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre usurpación de estado civil y otros hechos, y conocido vulgarmente «del muerto resucitado»; con la prevención que de no comparecer incurrirá en la multa y demás que señala el artículo 420 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Plasencia 2 de Diciembre de 1887.—El Actuario, José Calvo.—V.º B.º—Noguerras.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversion.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Antonio Heras Izquierdo, natural de Villan, provincia de Burgos.

Idem Bruno Lopez Diaz, natural de Solana.

Cabo primero Juan Santa Maria Herrera, natural de Quintanilla.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Blas Buceta Martinez, natural de Miranda.

Idem primero Segundo Oña Soto, natural de Redecilla del Campo.

Idem segundo Gonzalo Asenjo Pascual, natural de Monasterio.

Batallon cazadores de Bailén.

Cabo primero Simon Martinez Lomas, natural de Los Balbases.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado Toribio Camarero Domingo, natural de Ortezuelos.

Idem Abelardo Acebedo Orellana, natural de Burgos.

Cabo primero Braulio Aguado Perez, natural de Mambriellas.

Idem Tiburcio Calzada Escudero, natural de Manciles.

Idem Miguel Santos Elvira, natural de Moncalvillo.

Soldado Bernardo Gomez Lopez, natural de Burgos.

Idem Salvador Aldea, natural de La Aguilera.

Regimiento infanteria de la Reina.

Soldado Pantaleon Estéfano Orbañanos, natural de Villanueva.

Regimiento infanteria del Rey.

Sargento segundo Juan Gomez Otoguelos, natural de Linde Hierro.

Cabo primero Felipe Infante Santa Maria, natural de Yudego.

Idem segundo Isidro Martin Larraneri, natural de Obecuri.

Soldado Antonio Perez Nueta, natural de Osuna.

Regimiento infanteria de Nápoles.

Soldado Fulgencio Santa Maria Expósito, natural de Burgos.

Idem Casimiro Zorullo Santa Maria, natural de Santa Maria.

Madrid 18 de Julio de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

Beneficencia municipal de Burgos.

La Comision de la misma ha acordado, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, sacar á pública subasta la contrata para el suministro de toda la carne que necesiten sus Establecimientos, bajo el pliego de condiciones siguiente:

Condiciones bajo las cuales se saca á público remate el suministro de la carne que necesiten los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Ciudad.

1.^a La subasta se verificará el día 18 de Diciembre de 1887 á las once y media de su mañana en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales y ante el Sr. Alcalde Presidente ó el Teniente á quien al efecto delegue, asistiendo tambien al acto el Sr. Regidor que designe el Excmo. Ayuntamiento.

2.^a Se dará principio al acto el día y á la hora señalados por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

3.^a Terminada la lectura y durante el espacio de quince minutos se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposicion ajustada al modelo en papel del sello 11.^o y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe este documento. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentacion, y una vez entregados no podrán retirarse por ningun motivo.

4.^a Cinco minutos antes de espirar los quince marcados en la condicion 3.^a, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admision; corrido que sea este, lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentacion de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas de la cédula personal del licitador, las que excedan del tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En caso de existir duda, la proposicion será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujecion al modelo.

5.^a Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la mas ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones las cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

6.^a En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los intereses del Establecimiento, se abrirá li-

citacion entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiese mejorado la suya en favor de los Establecimientos; y si no hubiese mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicacion se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden mas inferior.

7.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos.

8.^a El contratista se obliga á proveer y entregar á los Asilos de Beneficencia municipal, sin escusa ni pretesto alguno, toda la carne de vaca y carnero que necesiten para sus atenciones y para los socorros domiciliarios, de tan buena calidad como la que se expenda al público y con la misma cantidad proporcional de hueso que este recibe, ó sea 250 gramos por kilo.

9.^a El contratista suministrará la carne todos los días del año, entregándola en el acto á la persona que le presente una papeleta firmada por el encargado de este servicio, la cual conservará en su poder para que le sirva de abono en la cuenta que ha de hacerse y pagársele en fin de cada mes.

10. Cuando la carne que se entregue para el consumo de los Establecimientos sea de reses flacas y no reuna las buenas condiciones que debe tener ó contenga mayor cantidad proporcional de hueso que la que corresponda, el Jefe de los Establecimientos tendrá el derecho de no admitir la carne, devolviéndola al contratista para que suministre otra mejor y mas á propósito para el uso á que se destina; y si no la tuviese, podrá mandarla comprar á costa del rematante en cualquiera otro puesto público, pero abonándose á este á fin de mes el importe de dichas libras de carne al precio de contrata como las demás.

11. El tipo para el remate se fija en 90 céntimos de peseta por cada kilo de carne de vaca ó carnero con arreglo á las condiciones anteriores y no se admitirá postura mayor que este tipo.

12. La duracion del contrato será por un año, comenzando en 1.^o de Enero entrante y concluyendo en 31 de Diciembre de 1888.

13. Para la seguridad del contrato el rematante dará un fiador abonado á satisfaccion del Sr. Presidente de la subasta, y los gastos que se originen se pagarán por el rematante.

Burgos 5 de Diciembre de 1887. —El Alcalde, Presidente, Antonio de Yarto.—P. A. D. S. E., El Vocal, Secretario, Francisco de la Azuela.

Modelo de proposicion

(que se extenderá en papel del timbre de una peseta).

D. N. N., vecino de... provisto de cédula personal, núm...., clase..., expedida en..., se presenta licitador á la subasta para abastecer toda la carne de vaca y carnero que necesiten los Establecimientos de Beneficencia municipal de esta ciudad al precio de... cént. de peseta (la cantidad en letra) cada kilo, con arreglo á las condiciones puestas de manifiesto en la Secretaría de dicha Beneficencia.

Durgos... de Diciembre de 1887. (Firma del interesado.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMANAQUE-GUIA

DE LOS

AYUNTAMIENTOS

PARA EL AÑO DE 1888.

Aviso interesante á mis compañeros los SECRETARIOS MUNICIPALES.

Este libro, en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, ha llamado ya la atencion en las esferas oficiales, reconociéndole como el amigo inseparable de aquellos funcionarios, y accediendo á los deseos de muchos de mis compañeros, ya le tengo terminado y se halla en prensa, dispuesto á distribuir sus ejemplares dentro de breves días.

Los múltiples y diversos trabajos que pesan hoy sobre las Corporaciones municipales, y mas aun sobre mis dignos y sufridos compañeros, servicios que se van aumentando considerablemente todos los días, hacen no solo necesaria sino indispensable una ordenada coleccion de todos ellos, ó sea un libro como el que anunciamos, que tiene señalados día por día y con suma precision todos los asuntos que periódicamente deben despacharse por los encargados de la Administracion Municipal, con la cita de las disposiciones que los determinan, de modo que consultándole y cumpliendo cuanto en él se halla consignado, se evitan responsabilidades, apremios y otros disgustos con que constantemente se hallan amenazados.

En los cuatro años de su publicacion, he tenido motivo de observar que este libro ha sido aceptado por los funcionarios de los Ayuntamientos que le han conocido, y por lo tanto le ofrezco ahora sin alabanzas ni encomios.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, costará franco de porte en toda España una peseta, pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro mútuo.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia que deseen proveerse de dicho Almanaque, el cual es de mucho interés para los mismos, pueden dirigirse en Burgos á la portería del Gobierno civil.

Se halla vacante la plaza de organista en el pueblo de Rodezno (Logroño) dotada con la cantidad de 625 pesetas anuales, la cual ha de ser desempeñada por un Sr. Sacerdote.

Para mas detalles dirigirse al Presidente de la Sociedad Católica.

2—

Aviso.

El almacen de carbon de piedra y cok de José Fernandez, que se hallaba en la calle de Santander, núm. 5, se traslada á la calle de la Puebla, núm. 25.

2—4

En Arauzo de Miel se arriendan dos molinos harineros distante uno de otro 100 metros, uno con dos molares y el otro con uno; quien quiera tratar puede dirigirse en dicho pueblo á Juan Hernandez del Rio; se admiten proposiciones hasta el 30 del presente mes.

Tambien se venden dichos molinos.

1—4

Galgo-extraviado.

Se ha extraviado en esta poblacion uno de cinco meses, rojo barrado. La persona que lo haya recogido se servirá entregarlo en la calle de San Pablo, 16, 1.^o, donde se le gratificará.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.